



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME TECNICO N° 00000013-2025/VMVU/PNVR/UGT - kobregon

- A :** **ING, KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO :** Liquidación Final de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, del Convenio NE N° 1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA :** a) INFORME N° 00000019-2025/VMVU/PNVR/UGT – fatapauca
b) CARTA N° 0195-2024/CONVENIO N°1082-2102-2023-062-PUN/SUP/JQT (EXPEDIENTE N° 060767-2024)
- FECHA :** San Isidro, 04 de marzo de 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, Convenio NE N° 1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó el expediente técnico de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, (indicado en el ítem 49) del Anexo 01, el mismo que genero la suscripción del CONVENIO NE N°1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folios N° 0001-0027)
- 1.2. Con fecha 29/11/2024, el Residente de Obra, ING. ARMANDO JUVENAL LLANQUI COILA, mediante INFORME N°173-2024/CONVENIO NE N°1082-2102-2023-062 PUN/VMVU/PNVR-RO/AJLLC, solicita la aprobación al Supervisor de la intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del CONVENIO NE N°1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 8,477-8,518)
- 1.3. Con fecha 29/11/2024, el Residente de Obra a través de la Carta N° 048-2024/ NE 1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR/RES-AJLLC remite el INFORME N°173-2024/CONVENIO NE N°1082-2102-2023-062 PUN/VMVU/PNVR-RO/AJLLC con la liquidación final al presidente del CONVENIO NE N°1082-2102-2023-062 PUN/VMVU/PNVR y al supervisor de la obra. (Folios N° 8,476)
- 1.4. Con fecha 29/11/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la liquidación Final del CONVENIO N.° 1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR. al Supervisor, mediante **CARTA N°061-2024/CONVENIO NE N°1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR/RNE**. (Folios N° 8,152)





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 1.5. Con fecha 02/12/2024, el Supervisor, Ing. JOSE LUIS QUISPE TACO mediante **INFORME N°46-2024/CONVENIO N°1082-2102-2023-062/PUN/SUP/JQT** aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 8,166-8,219)
- 1.6. Con fecha 02/12/2024, la especialista en liquidación de proyectos, Lic. ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES mediante **INFORME N° 002-2024-LIQ/CPC-AJFG** emite el informe de aprobación de la liquidación Final del Convenio NE N.º 1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 8,113-8,117)
- 1.7. Con fecha 02/12/2024, el monitor técnico del PNVR, Ronald Sinticala Aycaya, mediante **INFORME N° 137-2024/MT-RSA** aprueba de la liquidación final del CONVENIO NE N°1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 8,156-8,163)
- 1.8. Con fecha 12/12/2024, el coordinador regional del PNVR, Arq. Denis Iván Quispe Panca, mediante **INFORME N° 248-2024/DIQP** aprueba de la liquidación final del CONVENIO NE N°1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 8,154-8,155)
- 1.9. Con fecha 13/12/2024 a través de la Carta N° 0195-2024/CONVENIO N°1082-2102-2023-062 PUN/SUP/JQT el supervisor de la obra entrega por mesa de partes al PNVR la liquidación técnica -financiera final.
- 1.10. Con CARTA MULTIPLE N° 00000003-2025/VMVU/PNVR/UGT de fecha 14/02/2025, se remite las observaciones al expediente de liquidación por encontrarse pendiente la subsanación de observaciones durante el control concurrente realizado por el área de Coordinación Técnica del PNVR, el cual fue subsanado mediante CARTA N° 01-2025/CONVENIO N° 1082-2102-2023-062-PUN/SUP-JQT con HT N° 38490 de fecha 18/02/2025.
- 1.11. Mediante **INFORME N°00000222-2025/VMVU/PNVR/UGT**, de fecha 20 de febrero del 2025, la responsable de la UGT, remite el levantamiento de observaciones sobre el control concurrente realizado por el área de Coordinación Técnica del PNVR.
- 1.12. Mediante **MEMORANDO N° 00000029-2025/VMVU/PNVR/CT**, de fecha 26 de febrero del 2025, el responsable de la Coordinación Técnica, emite su pronunciamiento respecto al levantamiento de observaciones al convenio N°1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.13. Con **INFORME N° 00000019-2025/VMVU/PNVR/UGT** – fatapauca de fecha 03 de marzo de 2025, del Especialista en liquidación de proyectos, Mag. CPC. Fernando Atapauca Guevara, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

- 2.6 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.7 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.9 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.10 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.11 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.12 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 Visto el INFORME N° 00000019-2025/VMVU/PNVR/UGT – fatapauca, del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente.

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 120 días calendarios
• Fecha de inicio	: 03/07/2024
• Fecha de término programado	: 30/10/2024
• Fecha de término de obra	: 30/10/2024
• Fecha de suscripción de Formato N°22	: 04/11/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 34
• N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	: 00
• N° Módulos Habitacionales construidas	: 34

3.3 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.T.)	: S/ 1 382 640,31
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 245 507,96
• Aporte de usuarios	: S/ 137 132,35
• Monto total ejecutado	: S/ 1 046 154,60
• Devolución saldo de Intervención	: S/ 199 353,36*
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 199 353,36(*)
• Monto total liquidado	: S/ 1 183 286,95
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 83.99%

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 3.4 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.
- 3.5 Asimismo, es necesario indicar que, a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación, mediante INFORME N°00000222-2025/VMVU/PNVR/UGT, de fecha 20 de febrero del 2025, la Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el levantamiento de las observaciones sobre el control concurrente realizado por el área de Coordinación Técnica del PNVR, en la ejecución de la intervención del convenio N° 1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR; y con Memorando N° 00000029-2025/VMVU/PNVR/CT, de fecha 26 de febrero del 2025, el Responsable de la Coordinación Técnica del PNVR, remite respuesta a la Unidad de Gestión Técnica respecto del levantamiento de las observaciones, por lo tanto, las observaciones realizadas al presente convenio han sido subsanadas por la UGT.
- 3.6 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad en referencia al informe del Supervisor y especialista en liquidación y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario indicar que, a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación, no existen observaciones pendientes provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita, valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en referencia al informe del Supervisor y especialista en liquidación, en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- El costo total de la intervención aprobado con RD¹ : S/ 1 382 640,31
 - El monto total liquidado : S/ 1 183 286,95
 - Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 199 353,36
 - Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 34
 - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 00
 - Inicio de obra : 03/07/2024
 - Fecha de término de obra : 30/10/2024
 - Fecha de suscripción de Formato N° 22 : 04/11/2024

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
OBREGON POMAYAY Katherine
Gabriela FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/03/04 09:28:51-0500

Documento firmado digitalmente
KATHERINE GABRIELA OBREGÓN POMAYAY
REPRESENTANTE PNVR





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N° 00000019-2025/VMVU/PNVR/UGT – fatapauca

A

: **ING. KATHERINE GABRIELA OBREGON POMAYAY**
Representante.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO

: Liquidación Final de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, del Convenio NE N° 1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA

- a) CARTA N° 0195-2024/CONVENIO N°1082-2102-2023-062-PUN/SUP/JQT (EXPEDIENTE N° 060767-2024)
- b) INFORME N° 248-2024/DIQP
- c) INFORME N° 137-2024/MT-RSA
- d) INFORME N° 002-2024-LIQ/CPC-AJFG
- e) INFORME N°46-2024/CONVENIO N°1082-2102-2023-062/PUN/SUP/JQT
- f) CARTA N°061-2024/CONVENIO NE N°1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR/RNE
- g) CARTA N° 048-2024/ NE 1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR/RES-AJLLC
- h) INFORME N°173-2024/CONVENIO NE N°1082-2102-2023-062 PUN/VMVU/PNVR-RO/AJLLC

FECHA

: San Isidro, 03 de marzo de 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, Convenio NE N° 1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó el expediente técnico de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, (indicado en el ítem 49) del Anexo 01, el mismo que genero la suscripción del CONVENIO NE N°1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folios N° 0001-0027)
- 1.2. Con fecha 29/11//2024, el Residente de Obra, ING. ARMANDO JUVENAL. LLANQUI COILA, mediante INFORME N°173-2024/CONVENIO NE N°1082-2102-2023-062 PUN/VMVU/PNVR-RO/AJLLC, solicita la aprobación al Supervisor de la intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del CONVENIO NE N°1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 8,477-8,518)
- 1.3. Con fecha 29/11/2024, el Residente de Obra a través de la Carta N° 048-2024/ NE 1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR/RES-AJLLC remite el INFORME N°173-2024/CONVENIO NE N°1082-2102-2023-062





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PUN/VMVU/PNVR-RO/AJLLC con la liquidación final al presidente del CONVENIO NE N°1082-2102-2023-062 PUN/VMVU/PNVR y al supervisor de la obra. (Folios N° 8,476)

- 1.4. Con fecha 29/11/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la liquidación Final del CONVENIO N.º 1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR. al Supervisor, mediante CARTA N°061-2024/CONVENIO NE N°1082-2102-2023-062 PUN/VMVU/PNVR/RNE. (Folios N° 8,152)
- 1.5. Con fecha 02/12/2024, el Supervisor, Ing. JOSE LUIS QUISPE TACO mediante INFORME N°46-2024/CONVENIO N°1082-2102-2023-062/PUN/SUP/JQT aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N°1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 8,166-8,219)
- 1.6. Con fecha 02/12/2024, la especialista en liquidación de proyectos, Lic. ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES mediante INFORME N° 002-2024-LIQ/CPC-AJFG emite la informe aprobación de la liquidación Final del Convenio NE N.º 1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 8,113-8,117)
- 1.7. Con fecha 02/12/2024, el monitor técnico del PNVR a través del INFORME N° 137-2024/MT-RSA aprueba la liquidación final del CONVENIO NE N°1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 8,156-8,163)
- 1.8. Con fecha 12/12/2024, el coordinador regional del PNVR, Arq. Denis Iván Quispe Panca, mediante INFORME N° 248-2024/DIQP aprueba de la liquidación final del CONVENIO NE N°1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 8,154-8,155)
- 1.9. Con fecha 13/12/2024 a través de la Carta N° 0195-2024/CONVENIO N°1082-2102-2023-062 PUN/SUP/JQT el supervisor de la obra entrega por mesa de partes al PNVR la liquidación técnica -financiera final.
- 1.10. Con CARTA MULTIPLE N° 00000003-2025/VMVU/PNVR/UGT de fecha 14/02/2025, se remite las observaciones al expediente de liquidación por encontrarse pendiente la subsanación de observaciones durante el control concurrente realizado por el área de Coordinación Técnica del PNVR, el cual fue subsanado mediante CARTA N° 01-2025/CONVENIO N° 1082-2102-2023-062-PUN/SUP-JQT con HT N° 38490 de fecha 18/02/2025.
- 1.11. Mediante INFORME N°00000222-2025/VMVU/PNVR/UGT, de fecha 20 de febrero del 2025, la responsable de la UGT, remite el levantamiento de observaciones sobre el control concurrente realizado por el área de Coordinación Técnica del PNVR.
- 1.12. Mediante MEMORANDO N° 00000029-2025/VMVU/PNVR/CT, de fecha 26 de febrero del 2025, el responsable de la Coordinación Técnica, emite su pronunciamiento respecto al levantamiento de observaciones al convenio N°1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.
- f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”
- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores
- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:
- (...)
- 20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.
- (...)
- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:
- Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.*
- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.
- La liquidación final del convenio se sustenta en:
- a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la liquidación final.

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

b) El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 120 días calendarios
- Fecha de inicio : 03/07/2024
- Fecha de término programado : 30/10/2024
- Fecha de término de obra : 30/10/2024
- Fecha de suscripción de Formato N°22 : 04/11/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 34
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 00
- N° Módulos Habitacionales construidas : 34

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.T.) : S/ 1 382 640,31
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 245 507,96
- Aporte de usuarios : S/ 137 132,35
- Monto total ejecutado : S/ 1 046 154.60
- Devolución saldo de Intervención : S/ 199 353,36*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 199 353,36(**)
- Monto total liquidado : S/ 1 183 286,95
- Ejecución financiera (%) PNVR : 83.99%

3.9 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.2 Asimismo, es necesario indicar que, a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación, mediante INFORME N°00000222-2025/MVU/PNVR/UGT, de fecha 20 de febrero del 2025, la Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el levantamiento de las observaciones sobre el control concurrente realizado por el área de Coordinación Técnica del PNVR, en la ejecución de la intervención del convenio N° 1082-2102-2023-062-PUN/MVU/PNVR; y con Memorando N° 00000029-2025/MVU/PNVR/CT, de fecha 26 de febrero del 2025, el Responsable de la Coordinación Técnica del PNVR, remite respuesta a la Unidad de Gestión Técnica respecto del levantamiento de las observaciones, por lo tanto, las observaciones realizadas al presente convenio han sido subsanadas por la UGT.

3.10 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2102-2023-062-PUN/MVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario indicar que, a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación, no existen observaciones pendientes provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, el suscrito, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ²	: S/ 1 382 640,31
- El monto total liquidado	: S/ 1 183 286,95
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 199 353,36
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 34
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 00
- Inicio de obra	: 03/07/2024
- Fecha de término de obra	: 30/10/2024
- Fecha de suscripción de Formato N° 22	: 04/11/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: ATAPAU CAR GUEVARA Fernando FAU.20504743307 soft

VIVIENDA

Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2025/03/03
16:21:35-0500

MAG. CPC. FERNANDO ATAPAU CAR GUEVARA
Especialista en Liquidación de Proyectos
Programa Nacional de Vivienda Rural -MVCS

² Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



FORMATO N° 27
FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	1,382,640.31	1,245,507.96	137,132.35	34
2	Liquidado	1,183,286.95	1,046,154.60	137,132.35	34

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° 1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR							DEPARTAMENTO : PUNO						
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES - DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	MIRAFLORES	1,245,507.96	1,046,154.60	137,132.35	0.00	199,353.36	1,183,286.95	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO N° 003-2022-VIVIENDA-DIA PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 33035, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES", RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la ultima rendicion de cuentas aprobada
(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME N° 002-2024-LIQ/CPC-AJFG, presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N° 00000013-2025_VMVU_PNVR_UGT - kobregon, presentado por el Representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04.03.2025 14:32:45 -05:00

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA (o quien haga a sus veces)

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N°061-2024/CONVENIO NE N°1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR/RNE , presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por: ATAPAU CAR GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2025/03/03 16:23:24-0500

CPC. Aracely Jhomira Fernandez Gonzales
Matric. N° 03-6165
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
CPC. ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES
O/S N° 4787-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el Informe N°46-2024/CONVENIO N°1082-2102-2023-062 PUN/SUP/JQT del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicad



Firmado digitalmente por: OBREGON POMAYAY Katherine Gabriela FAU 20504743307 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2025/03/04 08:38:35-0500

Arq. Denis Ivan Quispe Panca
ARQUITECTO
O/S N° 17059

FECHA, 02/12/2024

COORDINADOR REGIONAL
Arq. Denis Ivan Quispe Panca.
O/S N° 6504-2024.

Ronald Sinticala Aycaya
ARQUITECTO
Reg. CAP. 2177

MONITOR TECNICO
Arq. Ronald Sinticala Aycaya
O/S N° 4725-2024

ING. JOSE LUIS QUISPE TACO
DNI. 42443371 - CIP. 142770
SUPERVISOR

SUPERVISOR
Ing. Jose Luis Quispe taco
CLS. N°61-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

REPRESENTANTE DEL PNVR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°002-2024-LIQ /CPC-AJFG

A : **ARQ. KATHERINE GABRIELA OBREGON POMAYAY**
 Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
 Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del Convenio N.º 1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR.

REFERENCIA : a) CARTA N°061-2024/CONVENIO NE N°1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR/RNE
 b) CARTA N°0194-2024/CONVENIO N°1082-2102-2023-062 PUN/SUP/JQT
 c) INFORME N°173-2024/CONVENIO NE N°1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR-RO/AJLLC

FECHA : Puno, 02 de diciembre del 2024.

Me dirijo a usted en atención a la orden de servicio 4787-2024 y al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO**", del CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° RD N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó el expediente técnico de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO**", (en adelante la INTERVENCION), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO NE N°1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR de fecha **15 de marzo del 2024**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Con fecha 29/11/2024, el **Residente de Obra, ING. ARMANDO JUVENAL. LLANQUI COILA**, mediante **INFORME N°173-2024/CONVENIO NE N°1082-2102-2023-062 PUN/VMVU/PNVR-RO/AJLLC**, solicita la aprobación al Supervisor de la intervencion de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 062-2023-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.3. Con fecha 02/12/2024, el **Supervisor, Ing. JOSE LUIS QUISPE TACO** mediante **INFORME INFORME N°46-2024/CONVENIO N°1082-2102-2023-062 PUN/SUP/JQT** aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N.º 1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.4. Con fecha 29/11/2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO N.º 1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR.al Supervisor, mediante **CARTA N°061-2024/CONVENIO NE N°1082-2102-2023-062 PUN/VMVU/PNVR/RNE**

II. BASE LEGAL


 CPC. Araceli Domínguez Fernández Coszoles
 Matrícula N° 03-6185

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 (para PMHF
- 2.5. Decreto Supremo N.º 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N.º 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6. Resolución Ministerial N.º 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N.º 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores"
- 2.10. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.11. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la intervención

Obra	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" .
Convenio	Convenio N° 1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR.
Número programado de Viviendas	34
Número Ejecutado de Viviendas	34


 CPC. Aracely Usmura Fernandez Gozales
 Matric. N° 03-8165

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Residente	ING . ARMANDO JUVENAL. LLANQUI COILA
Supervisor	ING. JOSE LUIS QUISPE TACO
Plazo de Ejecución (Exp. Técnico)	120 días calendarios
Plazo de Ejecución real	120 días calendarios
Fecha de inicio	03/07/2024
Fecha de término programado	30/10/2024
Fecha real de Término F-22	04/11/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/. 1,382,640.31
Monto financiado por PNVR	S/. 1,245,507.96
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 137,132.35
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	0.00
Monto total ejecutado	S/ 1,045,820.80
Monto total liquidado	S/ 1,183,286.95
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 199,353.36
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 199,353.36
Ejecución financiera en porcentaje	83.99%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por el Monitor Financiero CPC ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES.

Cabe mencionar que el núcleo ejecutor realizo un autorizado fuera de plazo por el monto de S/422,318.54, en fecha 08 de noviembre del 2024 por la ausencia del secretario del núcleo ejecutor por motivos de viaje por emergencia familiar los cuales se están considerando como parte del anexo de la liquidación.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de la intervención

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
 - La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.


 CPC. Aracely Jhomira Fernandez Gonzales
 Matric. N° 03-6165

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N°137-2024/MT-RSA, de Monitor Técnico.

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la intervención hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, y liquidación final aprobado por el monitor tecnico Arq. Ronald Sinticala Aycaya .

D. Cumplimiento de requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

IV. CONCLUSIONES

4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR., Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.


 Aracely Jimena Fernandez Gozales
 Matr. N° 03-6185

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N.º 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).
- 4.4. El monto total de la ejecución de la intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/ 1,183,286.95 (Un millón ciento ochenta y tres mil doscientos ochenta y seis con 95/100 Soles)** y por devolución de saldos de la intervención, asciende a **S/. 199,353.36 (ciento noventa y nueve mil trescientos cincuenta y tres con 36/ 100 Soles)** .
- 4.5. Se aprueba la liquidación final del Convenio N.º 1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR por mi persona para su presentación.

V. **RECOMENDACIONES**

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,


CPC. Aracely Jhomira Fernandez Gonzales
Matric. N° 03-6165

CPC.ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES
O/S N ° 4787-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES	
1	N°1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES – DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZANGARO – DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	86200449	BN	00-713-011924	199,353.36	SOLES	25/11/2024	REDUCCION DE META FISICO	
							199,353.36				



 J.C. Aracely Jhonira Fernandez Gozales
 Matric. N° 03-6165

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según ampliación de plazo)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral Mediante N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 29.02.2024.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES – DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZANGARO – DEPARTAMENTO DE PUNO"	N°1082-2102-2023-062-PUN/VMVU/PNVR	3/07/2024	30/11/2024	PMHF



 CPC. Aracely Córdova Fernández Gonzales
 Matric. N° 03-6165